Resolución Gerencial

N° 159-2026-GM/MPN

Nasca, 09 de noviembre de 2026

VISTOS:

El Informe N°724-2026-GAF/MPN de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N°0921-2026-SGRRHH-GAF/MPN de la Subgerencia de Recursos Humanos, y el escrito de fecha 27 de agosto del 2026 sobre liquidación de beneficios sociales de don Víctor Bacilio Yauyo Quispe; el Informe N°112-2026-SGCONT-GAF/MPN de la Subgerencia de Contabilidad; el Informe Legal N°01079-2026-GAJ/MPN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 344-2024-AMPN de fecha 31 de mayo del 2024, se designó a don Víctor Bacilio Yauyo Quispe en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas, habiéndose aceptado su renuncia mediante Resolución de Alcaldía N° 673-2025-AMPN del 17 de setiembre del 2025, computándose un tiempo total de servicios de 1 año, 3 meses y 17 días;

Que, mediante Informe N° 724-2026-GAF/MPN, el actual Gerente de Administración y Finanzas formuló su abstención obligatoria para resolver el presente trámite, amparándose en el D.S. N° 006-2026-JUS (Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General), toda vez que el asunto se vincula directamente con la situación de quien ocupa dicha gerencia. En tal sentido, corresponde al superior jerárquico—la Gerencia Municipal—avocarse al conocimiento del expediente para salvaguardar el principio de imparcialidad y celeridad;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos, a través del Informe N° 0921-2026-SGRRHH-GAF/MPN, determinó la liquidación de beneficios sociales correspondientes por los conceptos de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) Proporcional por la suma de S/ 4,280.83 y Vacaciones Truncas por la suma de S/ 3,300.00, ascendiendo el monto total a pagar a S/ 7,580.83 (Siete mil quinientos ochenta con 83/100 Soles);

Que, se cuenta con el informe de la Subgerencia de Contabilidad que acredita que el administrado no registra deudas pendientes por rendición de viáticos ni encargos internos, así como la constancia de Profuturo AFP que certifica su situación previsional, concluyéndose que el retiro previo de sus fondos de AFP no limita su derecho constitucional e irrenunciable al cobro de sus beneficios sociales devengados;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades delegadas y conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el TUO de la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE la abstención formulada por el Gerente de Administración y Finanzas mediante el Informe N° 724-2026-GAF/MPN, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2°.- AVOCARSE al conocimiento del presente expediente por parte de esta Gerencia Municipal, asumiendo la competencia plena para resolver la solicitud de pago de beneficios sociales de don Víctor Bacilio Yauyo Quispe.

Artículo 3°.- APROBAR el pago de beneficios sociales por los conceptos de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) y Vacaciones Truncas a favor de Víctor Bacilio Yauyo Quispe, por el importe total de S/ 7,580.83 (Siete mil quinientos ochenta con 83/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

- **CTS Proporcional:** S/ 4,280.83
- **Vacaciones Truncas:** S/ 3,300.00

Artículo 4°.- DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas, la Subgerencia de Recursos Humanos, la Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Tesorería, ejecuten los actos administrativos correspondientes para la afectación presupuestal y el desembolso efectivo del dinero, sujeto a la disponibilidad financiera de la entidad.

Artículo 5°.- NOTIFICAR la presente resolución al administrado y a las unidades orgánicas competentes para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Lic. Juan Manuel Ayquipa Ormeño
GERENTE MUNICIPAL